



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN **Nº 5328** DE 14 JUN 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle del Cauca."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 3842012EE001705 del 05 de junio de 2012, enviado por la Doctora Olga Lucía Millán Grajales - Registradora de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle del Cauca, solicita autorización para establecer un horario especial de labores y atención al público para los días 13 y 14 de junio de 2012, y la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 15 de junio de 2012, en razón a que en estas fechas se celebrará los cincuenta y siete (57) años de la Feria Exposición Agropecuaria, Industrial, Artesanal, de Especies Menores y de Microempresarios de Tuluá.

A través del Decreto N° 280-018.0482 del 31 de mayo de 2012, firmado por el Alcalde de la ciudad de Tuluá – Doctor José Germán Gómez García, establece que del 14 al 18 de junio de 2012, se celebraran los cincuenta y siete (57) años de la Feria Exposición Agropecuaria, Industrial, Artesanal, de Especies Menores y de Microempresarios de Tuluá, declarando como cívico, el día 15 de junio de 2012.

Mediante acta de fecha 17 de mayo de 2012, las entidades Bancarias de la ciudad de Tuluá aprobaron el horario de atención al público de la siguiente manera: Para el jueves 14 de junio de 2012 de 8:00 a.m a 12:00m., para el 15 y 16 de junio , no habrá atención al público.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del servicio público Registral , en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle del Cauca, se hace necesario autorizar para el día 14 de junio de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de las 07:30 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua y para el día 15 de junio de 2012, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

№ 5328

14 JUN 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial, la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle del Cauca.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar para el día 14 de junio de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 07:30 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua y para el día 15 de junio de 2012, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle del Cauca, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para el día 14 de junio de 2012, autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 07:30 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle del Cauca, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Registradora velará el cumplimiento del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 07:30 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua, para el día 14 de junio de 2012.

ARTICULO TERCERO: Autorizar para el día 15 de junio de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle del Cauca, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora OLGA LUCIA MILLAN GRAJALES – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle del Cauca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

Nº 5328 **14 JUN 2012**

Hoja N° 3 (tres) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial, la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulúa – Valle del Cauca."


labores para el día 14 de junio de 2012, de 07:30 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua y para el día 15 de junio de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulúa – Valle del Cauca.

ARTICULO SÉPTIMO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

14 JUN 2012


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Patricio Gutierrez
Reviso: Ricardo Bitar - 



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública